



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

GERENCIA MUNICIPAL	
DOC.	125976
EXP.	055 262

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 351 - 2016-MDT/GM

El Tambo, **13 SET. 2016**

VISTO:

El Informe N° 463-2016-MDT/GDUR, de fecha 07 de setiembre del 2016, remitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Reporte N° 2146-2016-MDT-GDUR-SGOP; Informe Legal N° 559-2016-MDT-GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 463-2016-MDT/GDUR, de fecha 07 de setiembre del 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 297-2016-MDT/GM, de fecha 10 de agosto del 2016, que designa a la "COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES, PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE ACARREO EN LOS ALVEOLOS O CAUCES DE LOS RÍOS, DE LOS MINERALES NO METÁLICOS", esto en mérito al Reporte N° 2146-2016-MDT-GDUR-SGOP, de fecha 06 de setiembre del 2016.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal, señala que de la revisión de los actuados, se tiene que la solicitud cumple con lo referente a la Modificación de actos válidos, respecto a una de las tres situaciones, vale decir que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo que llamaremos reforma del acto; y en el presente acto se solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 297-2016-MDT/GM, por una circunstancia sobreviniente ya que uno de los integrantes de la Comisión no tiene vínculo laboral con la Institución, en tal sentido habiéndose emitido la Resolución de Gerencia Municipal N° 297-2016-MDT/GM, deberá modificarse parcialmente en cuanto a uno de los integrantes de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES, PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE ACARREO EN LOS ALVEOLOS O CAUCES DE LOS RÍOS, DE LOS MINERALES NO METÁLICOS.

Que, al Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 559-2016-MDT-GAJ, de fecha 12 de setiembre del 2016, con los fundamentos en el expuestos concluye y, Opina: Procedente la Modificación del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 297-2016-MDT/GM, conforme a los señalado en el Reporte N° 2146-2016-MDT-GDUR-SGOP.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 297-2016-MDT/GM, de fecha 10 de agosto del 2016, quedando conformado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha la "COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES, PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE ACARREO EN LOS ALVEOLOS O CAUCES DE LOS RÍOS, DE LOS MINERALES NO METÁLICOS", el cual estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: ING. RAFAEL ROBERT VILLAVARDE ROMANI.
MIEMBRO	: ING. CHRISTIAN ENRIQUE AMES CAMARGO.
MIEMBRO	: ING. BORIS HUANCAPAZA HUAMAN.
MIEMBRO	: ING. MIGUEL EDWIN LOPEZ SUAREZ.
PRESIDENTE (S)	: ING. DANIEL ALEJANDRO SIERRALTA SOTO.
SUPLENTE	: ING. MARCO ANTONIO SOLIS RICSE.
SUPLENTE	: ING. LUIS EDUARDO SOCUALAYA VILLALOBOS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 351 - 2016-MDT/GM

SUPLENTE

: ING. ANTHONY GLEN AVILA ESCALANTE."

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión la Inspección, Supervisión y Seguimiento con la Capacidad de Suspender Actividades de Extracción o Disponer el Cambio de Ubicación de Suspender Actividades si los Titulares de los permisos que contaminan gravemente las aguas del Río, afectan su cauce o sus zonas aledañas, la Propiedad o afectan la Seguridad de la Población.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSERVAR los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 297-2016-MDT/GM.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de Conocimiento la Presente Resolución a los miembros de la Comisión, para el cumplimiento de sus funciones; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

